

# CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS CON IMPUESTO AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL PARA EL SECTOR CULTURA **2016**

**Dirigido exclusivamente a los municipios Quindianos**

La Secretaría de Cultura de la gobernación del Quindío invita a las Alcaldías Municipales a que presenten proyectos que favorezcan los temas del patrimonio cultural, de acuerdo a los términos que se estipulan en el Formato de Presentación de Impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil para el sector cultura (antes recursos IVA) de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria Art. 71-72 y Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, artículo 85.

Fecha de apertura: Mayo 5 de 2016

Fecha de cierre: Mayo 31 de 2015 hasta las 4 de la tarde

Lugar de presentación de proyectos: Oficina de archivo y correspondencia de la gobernación del Quindío en sobre marcado de la siguiente manera:

Remite:

Municipio proponente

Postulación de proyecto Recursos Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil para Cultura

Persona de Contacto:

Teléfono

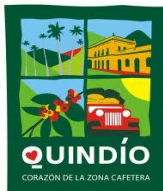
Presentado a:

Secretaría de Cultura

Jefatura de Patrimonio y Artes

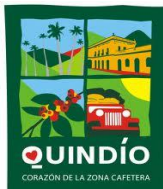
Gobernación del Quindío

Teléfono 7417700 ext.329



Los municipios deberán presentar propuestas que atiendan única y exclusivamente a proyectos que desarrollen los temas contenidos según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura, con el énfasis definido por la gobernación del Quindío para lograr la apropiación social del Patrimonio Cultural; así:

- **LÍNEA 1:** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.
- **LÍNEA 2:** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.
- **LÍNEA 3:** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección - PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.
- **LÍNEA 4:** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **LÍNEA 5:** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.
- **LÍNEA 6:** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.
- **LÍNEA 7:** Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (3%)



## ¿Qué no se puede apoyar con la convocatoria?

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades y eventos del proyecto de patrimonio cultural.

## Requisitos de presentación de proyectos

El formulario debe estar diligenciado en su totalidad y suscrito única y exclusivamente por el Representante Legal, entregado en sobre de manila sellado y deben de venir acompañados por los siguientes documentos: **(No anexar estos documentos es causal de rechazo)**

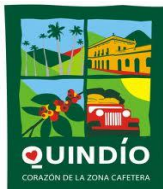
1. Autorización vigente al representante legal para suscribir convenios, expedido por el Concejo Municipal.
2. Acta de posesión del alcalde.
3. Fotocopia legible del RUT del Municipio
4. Fotocopia legible del RUT del representante legal
5. Fotocopia ampliada y legible al 150% del representante legal del Municipio.
6. Presupuesto de Inversión de los recursos (señalando cada uno de los ítems a ejecutar con valor unitario y total).
7. Plan de Desarrollo Municipal en medio magnético.
8. Copia del certificado de disponibilidad presupuestal de la cofinanciación.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Por ser año del cincuentenario del departamento, tendrán prioridad proyectos que apunten al rescate de la memoria fundacional, exaltación de los valores quindianos, y en general a la apropiación social del patrimonio cultural en su corta historia.

A continuación se relacionan los criterios con los cuales el Consejo de Patrimonio evalúa los proyectos:

**Elegibilidad:** Evalúa la pertinencia desde el punto de vista de los planes de desarrollo locales y departamentales, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la invitación. El perfil de proyecto debe cumplir con los lineamientos incorporados en los planes de desarrollo.



### **Prioridad:**

- Bienes o manifestaciones declaradas Patrimonio de la Humanidad.
- Intervención en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional.
- Manifestaciones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional.
- Patrimonio cultural en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.
- Bienes o manifestaciones del patrimonio cultural que sean componentes estructurantes de proyectos estratégicos de desarrollo territorial en el ámbito local, departamental, regional o nacional.

**Viabilidad:** Valora la coherencia del proyecto en los aspectos técnicos y financieros.

El proceso de evaluación se llevará a cabo en tres instancias, de acuerdo con los criterios de priorización y viabilización a saber:

1. La Secretaría de Cultura a través de la jefatura de Patrimonio y Artes, realizarán la evaluación técnica y financiera de los proyectos.
2. El Consejo Departamental de Patrimonio evalúa el componente técnico desde el punto de vista cultural y patrimonial.
3. El Ministerio de Cultura evalúa de manera integral el proyecto y emite concepto previo sin el cual no se pueden suscribir los convenios para ejecutarlos.

## **II. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN**

A todas las propuestas le serán aplicados unos criterios de viabilización, priorización y pertinencia por parte del Consejo Departamental de Patrimonio, determinantes para la aprobación del proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

Los criterios considerados son:

1 CRITERIO	2 CRITERIO	3 CRITERIO
------------	------------	------------



GOBERNACIÓN DEL  
QUINDÍO



1 CRITERIO		2 CRITERIO		3 CRITERIO	
Riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial del valor; pérdida o deterioro del bien de interés cultural o manifestación cultural, tanto las que se encuentran incluidas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial o no.	Puntaje	Aporte histórico y socio cultural o artístico del bien o manifestación cultural sobre la cual versa el proyecto.	Puntaje	Cobertura e impacto socio-cultural de la acción o el proyecto	Puntaje
Nacional	5	Nacional	10	Nacional	5
Departamental	10	Departamental	15	Departamental	10
Municipal	15	Municipal	20	Municipal	15

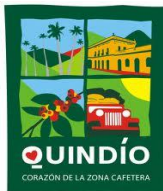
4 CRITERIO		5 CRITERIO		6 CRITERIO	
Coherencia del proyecto en los aspectos técnicos y financieros.	Puntaje	Cofinanciación por parte del Municipio	Puntaje	Articulación con los planes de desarrollo	Puntaje
Nacional	5	Varía de acuerdo con el % de cofinanciación que recibe el proyecto respecto al costo total.	15	Nacional	5
Departamental	10			Departamental	10
Municipal	15			Municipal	15

Los criterios considerados son los determinados por la Ley 1185 de 2008, leyes y decretos reglamentarios y los lineamientos definidos por el Ministerio de Cultura.

### III. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

- ❖ No se encuentre debidamente diligenciado y firmado, **firma original**, por el alcalde del municipio el Formato de Presentación de Proyectos –Convocatoria 2016.
- ❖ No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- ❖ Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- ❖ El proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad.



- ❖ Cuando el proyecto presentado no se inscriba en la líneas de inversión y no cumpla con los términos detallados en la presente convocatoria.

### **Obligaciones de los Municipios beneficiados**

- Legalización de Convenio
- Cumplimiento de compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del Convenio.
- Se deberá dar créditos al Ministerio de Cultura, Gobernación del Quindío y Secretaria de Cultura en todas las actividades de realización y divulgación del Proyecto.
- Presentar informe final
- Presentar las respectivas actas de inicio, ejecución y liquidación final
- Socialización de resultados del proyecto.

Cualquier inquietud sobre el tema la jefatura de Patrimonio y Artes con Ana Lucelly Velasco al tel 7417700 ext.329 de la Secretaria de Cultura estará atenta a dar claridad a las mismas.

**JAMES GONZÁLEZ MATA**

Secretario de Cultura

Anexos:

1. Formato Presentación de proyectos
2. Instructivo para diligenciar el Formato en los Municipios